

DECRETO DE LA PRESIDENCIA

Visto el Informe-Propuesta emitido por la Directora del Área de Presidencia de fecha 04 de febrero que literalmente dice:

Informe-Propuesta de Resolución, que en el ejercicio de las atribuciones que tiene legalmente atribuidas, formula la Directora del Área de Presidencia, al objeto de su elevación a la Presidencia para su consideración y aprobación, si así lo estima oportuno, conforme a los siguientes antecedentes y fundamentos jurídicos:

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO-Con fecha 23 de enero del año en curso se ha recibido solicitud del Grupo Político Partido Socialista Obrero Español (PSOE) y Grupo Político Popular (PP) que conforma la Diputación Provincial para que se proceda al abono de las asignaciones económicas, que como grupo político le reconoce la legislación vigente, correspondientes al ejercicio 2026.

SEGUNDO- El artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que el Pleno de la Corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos, y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos.

En este mismo sentido el artículo 12.3 del Reglamento Orgánico de esta Diputación Provincial (BOP N^º 161 de 21 de agosto 2020) establece que:

“Los Grupos Políticos dispondrán de una dotación económica, fijada anualmente en el Presupuesto General de la Diputación, la cual se distribuirá entre los respectivos Grupos, con arreglo a los siguientes criterios:

- Una cantidad e idéntica para todos los Grupos Políticos.
- Otra variable en función del número de Diputados de cada Grupo.”

TERCERO.- La cuantía que les corresponde a cada uno de los grupos viene determinada por acuerdo del Pleno Provincial de 30 de enero 2026, mediante el que se aprueba el Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2026, así como las Bases de ejecución de los mismos.

En dichas bases (Base 43^a) se establece que:

“De conformidad con el art. 73.3 de la Ley 7/1985, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y el art. 28 del Reglamento Orgánico de esta Diputación y el Decreto de la Presidencia de 29 de julio de 2007 (n^º 2697/2007) las dotaciones económicas serán las siguientes:

C/ Felipe Espino, 1. 37002 Salamanca

Tel.: 923 293 102/40 – Fax 923 293 191

correo electrónico: presidente@lasalina.es

Código Seguro de Verificación		Fecha	06/02/2026 10:40:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	CARLOS GARCIA SIERRA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	Diputación de Salamanca (Alejandro Martin Guzman) (SECRETARIO)		
Url de verificación		Página	1/4

a) 360,00 euros / Diputado / mes,

b) 720,00 euros / Grupo Provincial / mes, o las que en su momento se acuerden por el órgano competente.

Estas cantidades se librarán anualmente a petición de los grupos políticos que constituyen la Corporación y mediante resolución de la Presidencia.

Resultando en consecuencia las siguientes dotaciones económicas:

Grupo Político Partido Popular (PP), conforme el siguiente detalle:

- Grupo PP (15 Diputados x 360,00 €/mes x 12 meses) 64.800,00 €
 Componente fijo: 720,00 € x 12 meses 8.640,00 €

TOTAL, EJERCICIO 2026..... 73.440,00 €

Grupo Político Partido Socialista Obrero Español (PSOE), conforme el siguiente detalle:

- Grupo PSOE (9 Diputados x 360,00 €/mes x 12 meses)..... 38.880,00 €
 Componente fijo: 720,00 € x 12 meses 8.640,00 €

TOTAL, EJERCICIO 2026 47.520,00 €

CUARTO: El presente gasto será atendido con cargo al Documento de retención de crédito nº **202600007320** (2026-10-9120B-4890800).

QUINTO. -Por otra parte, en cuanto a la finalidad de las citadas aportaciones, tanto el art 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local como el art 12.3 del Reglamento Orgánico de esta Diputación Provincial (BOP Nª 161 de 21 de agosto 2020) determinan que estas no puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Estableciéndose que los Grupos Políticos Provinciales deben llevar una contabilidad específica de la dotación asignada, que pondrán a disposición del Pleno Provincial siempre que éste lo pida.

SEXTO. -En cuanto al órgano competente, de conformidad con lo estipulado en el art 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en virtud de las competencias que la Presidencia tiene atribuidas a tenor de lo dispuesto en los artículos 34.1.o) de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local cuando señala que le corresponde el ejercicio de aquellas atribuciones que no estén expresamente atribuidas a otros órganos, delegadas en este caso en D. Carlos García Sierra, como Diputado Delegado del Área de Presidencia, por Decreto 3929 de 24 de julio de 2023.

Código Seguro de Verificación	[REDACTED]	Fecha	06/02/2026 10:40:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	CARLOS GARCIA SIERRA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	Diputación de Salamanca (Alejandro Martin Guzman) (SECRETARIO)		
Url de verificación	[REDACTED]	Página	2/4

En consecuencia y a la vista de lo expuesto se eleva la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar, reconocer y liquidar la obligación de las dotaciones económicas para el Grupo Político Partido Popular (PP), que integra la Corporación de acuerdo con las resoluciones de esta Presidencia antes citada, correspondientes al ejercicio 2026, conforme el siguiente detalle:

- Grupo PP (15 Diputados x 360,00 €/mes x 12 meses) 64.800,00 €
 Componente fijo: 720,00 € x 12 meses 8.640,00 €

TOTAL, EJERCICIO 2026..... 73.440,00 €

SEGUNDO: Aprobar, reconocer y liquidar la obligación de las dotaciones económicas para el Grupo Político Partido Socialista Obrero Español (PSOE), que integra la Corporación de acuerdo con las resoluciones de esta Presidencia antes citada, correspondientes al ejercicio 2026, conforme el siguiente detalle:

- Grupo PSOE (9 Diputados x 360,00 €/mes x 12 meses)..... 38.880,00 €
 Componente fijo: 720,00 € x 12 meses 8.640,00 €

TOTAL, EJERCICIO 2026 47.520,00 €

TERCERO: El presente gasto será atendido con cargo al Documento de retención de crédito nº **202600007320** (2026-10-9120B-4890800).

CUARTO: Publicar en la Base Nacional de Datos la presente resolución de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 8/2007 de aplicación a los Partidos Políticos, la LGS es de aplicación supletoria a las subvenciones que reciben los grupos políticos locales y por tanto deben ser registradas en la BDNS.

QUINTO: Las presentes dotaciones no podrán destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial. Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de dicha dotación, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.

Visto el informe de fiscalización de la intervención Núm. 70 /2026 de 05 de febrero, de carácter favorable.

C/ Felipe Espino, 1. 37002 Salamanca

Tel.: 923 293 102/40 – Fax 923 293 191

correo electrónico: presidente@lasalina.es

Código Seguro de Verificación		Fecha	06/02/2026 10:40:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	CARLOS GARCIA SIERRA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	Diputación de Salamanca (Alejandro Martin Guzman) (SECRETARIO)		
Url de verificación		Página	3/4

DECRETO DE LA PRESIDENCIA. Vista la anterior Propuesta conforme con la misma, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 34. 1.f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art.185.1) y 2) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 60.1) del R.D. 500/90, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial para el Ejercicio actual, resuelvo en sus propios términos.

Dado en Salamanca a la fecha de la firma ante mí el Secretario General que doy fe del acto

EL DIPUTADO DELEGADO DE PRESIDENCIA

EL SECRETARIO GENERAL

(Decreto de Delegación 3929/23 de 24 de julio)

Código Seguro de Verificación		Fecha	06/02/2026 10:40:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	CARLOS GARCIA SIERRA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	Diputación de Salamanca (Alejandro Martin Guzman) (SECRETARIO)		
Url de verificación		Página	4/4